



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Jueves 9 de Agosto de 2018

NÚM. 51

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ACTA DE AYUNTAMIENTO ORDINARIA No.13

Acta número 13 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo, Michoacán, siendo las 16:00 horas del día 03 de julio de 2018, reunidos en el salón de sesiones los CC. Ing. José Ignacio López Sáenz, Presidente Municipal; Lic. Amado Luna Rubio, Síndico Municipal; así como los Regidores, C. José Antonio Silva Soto, Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Lic. Herminia Correa Alcántar, Regidora de Educación, Cultura y Planeación Municipal, Edgar Soto Meza, Regidor de Desarrollo Rural, Deporte y Juventud, Herminia Bautista Soto, Regidora de Migración, Salud y Gestión, Luz María Rosales Merlos, Regidora de Asistencia Social, Servicios Públicos y Transporte, Saúl Valdez Santana, Regidor de Desarrollo Industrial y Comercio y María Fabiola Luna Zamudio, Regidora de la Mujer, Turismo y Ecología, asistidos por José Mario Villegas Luna, Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria No.13 de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Someter a consideración la baja del Patrimonio Municipal de la maquinaria retroexcavadora marca Case 580m, propiedad del Municipio de Irimbo, Michoacán.*
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Cinco: *Someter a consideración la baja del Patrimonio Municipal de la maquinaria retroexcavadora marca Case 580m, propiedad del Municipio de Irimbo, Michoacán.* En uso de la palabra el Ing. José Ignacio López Sáenz, Presidente Municipal, previa plática con los integrantes del H. Cabildo misma que ya fue tratado y asentado en un acta de Cabildo llevada a cabo según acta ordinaria número 3 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita la anuencia de este H. Cuerdo Edificio para que se autorice realizar la baja del patrimonio municipal, de La Maquinaria retroexcavadora marca Case 580M, con un motor a diésel 4 cilindros, con una potencia de 75 HP (56 KW) tracción, profundidad de excavación de 4.50 Mts., cucharón frontal 1.00 M3, peso operacional de 8,754 kg. (19,300 lb) fecha de fabricación 2005 con el número de identificación JJG0308964 según placa, y consecuentemente se lleve a cabo la enajenación de dicho bien, lo anterior tomado en consideración de las condiciones físicas y mecánicas en las que actualmente se encuentra la máquina retroexcavadora resultando inviable la reparación por parte del municipio, asunto que una vez tratado en sesión anterior como se asienta en esta misma acta y votando es

aprobada por UNANIMIDAD.

.....

Nueve: Clausura, siendo las 12:40 horas, del mismo día de su inicio, agotándose todos los puntos del Orden del Día, una vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron para su constancia legal.

Ing. José Ignacio López Sáenz, Presidente Municipal.- Lic. Amado Luna Rubio, Síndico Municipal.- C. José Antonio Silva Soto, Primer Regidor.- Lic. Herminia Correa Alcántar, Segunda Regidora.- C. Edgar Soto Meza, Tercer Regidor.- C. Herminia Bautista Soto, Cuarta Regidora.- Representación Proporcional.- C. Luz María Rosales Merlos, Primera Regidora.- C. Saúl Valdez Santana, Segundo Regidor.- C. María Fabiola Luna Zamudio, Tercera Regidora.- C. José Mario Villegas Luna, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN MUEBLE (RETROEXCAVADORA) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Artículo 115 Fracción II Constitucional. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a).....
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

SEGUNDO.- Artículo 2º. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

TERCERO.- Tomando en consideración que el bien mueble (retroexcavadora) que se describe a continuación, no cumple con los requerimientos necesarios de operatividad y no existe la posibilidad de realizar la reparación del mismo por parte del H. Ayuntamiento por considerar la poca rentabilidad de dicha inversión, resulta indispensable enajenar la retroexcavadora marca Case 580M, motor diésel 4 cilindros, potencia 75 HP (56 kW), tracción, prof de excavación 4.50 m, cucharón frontal 1.00 m³, peso operacional 8754 kg (19,300 lb), con fecha de fabricación 2005 con número de identificación JUG0308964 según placa. Dicha enajenación fue autorizada por unanimidad por el H. Cabildo en la Sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero del año 2018, así como la baja de dicho bien mueble del patrimonio municipal, autorizado por unanimidad por el H. Cabildo en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del año 2018.

Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia del procedimiento de enajenación, además de las mejores condiciones, en cuanto a precio y oportunidad, en beneficio del Municipio de Irimbo, Michoacán, se solicitó la elaboración del avalúo por el perito especialista en valuación de maquinaria y equipo, mismo que permitiera establecer objetivamente el estado real físico o situación especial en que se encuentra el bien de referencia, determinando las circunstancias pertinentes y la cantidad de inicio de la subasta pública, el avalúo presentado se describe a continuación:

Avalúo de maquinaria realizado por la empresa EDIFICACIÓN Y VALUACIÓN PROFESIONAL, propiedad del ingeniero Cesar Galasio Espino García. Con especialidad en valuación de inmuebles y valuación de maquinaria y equipo, con cédula profesional

www.irimbomich.gob.mx

Felipe de la Cruz

Av. Morelos #32, Col. Centro. C.P. 61280, Irimbo, Mich. Tels: 01(786) 156 10 53 y 786 156 10 41

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones and stamps on the right.]



Gobierno de prioridades
2015-2018

No. 10417889, avalúo que arroja como valor comercial de la referida maquinaria \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

Por lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación del bien mueble descrito en el considerando tercero, propiedad del Municipio de Irimbo, Michoacán, en subasta pública a las 10:00 diez horas del día diez de agosto del año 2018, dos mil dieciocho, iniciando la puja de remate en la cantidad de \$138,000.00.

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y se instruye al Síndico Municipal para que lleve a cabo la subasta pública, venda al mejor postor el bien autorizado y realice los trámites administrativos necesarios de baja correspondiente del inventario de bienes propiedad del municipio de Irimbo, Michoacán.

Lo anterior con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así lo acordaron y firman:


ING. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ SÁENZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN.




LIC. AMADO LUNA RUBIO

SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MPAL.
IRIMBO MICHOACÁN
2015 - 2018

PRESIDENCIA MPAL.
IRIMBO MICHOACÁN
2015 - 2018

REGIDORES

C. JOSÉ ANTONIO SILVA SOTO

LIC. HERMINIA CORREA ALCÁNTAR

C. EDGAR SOTO MESA

C. HERMINIA BAUTISTA SOTO

C. LUZ MARIA ROSALES MERLOS

C. SAÚL VALDÉS SANTANA

C. MARÍA FABIOLA LUNA ZAMUDIO.

H. AYUNTAMIENTO
IRIMBO MICHOACÁN

www.irimbomich.gob.mx

Av. Morelos #32, Coll. Centro. C.R. 61280, Irimbo, Mich. Tels: 01(786) 156 10 53 y 786 156 10 41